



Riohacha D.T.C., 13 de septiembre de 2022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	NIDIA CABRERA
Demandada:	MANUEL VIDAL
Radicación:	44-001-40-03-001-2018-00276-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto que la parte demandante no ha cumplido con el acto de la notificación por aviso del mandamiento ejecutivo enviado al demandado, – acto con el que demostraría que se encuentra realizando actividades tendientes a notificar, esta Agencia Judicial

DISPONE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte demandante para que impulse el proceso llevando a cabo las gestiones necesarias para el trámite de notificación indicadas en la parte motiva de este proveído, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso. La carga procesal deberá realizarla dentro de los siguientes treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6f266146fd666982905a79d3be15c46987bacbb9b576016b2f3a7111a381cc9**

Documento generado en 13/09/2022 11:55:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>